

RESOLUCIONES DEL XIV CONGRESO DE LA CONFENIAE Y I CONGRESO DE LA GONOA E

I. TERRITORIO

1. La Constitución y los acuerdos internacionales garantizan nuestro derecho a la **autonomía**, en consecuencia resolvemos:
 - a. Fortalecer la autonomía que poseemos las nacionalidades amazónicas desde las bases en cuanto al manejo de nuestros territorios y recursos naturales.
 - b. Hacer cumplir y exigir respeto a nuestra autonomía organizativa, política, económica y socio-cultural.
2. En el marco del respeto a las decisiones y resoluciones orgánicas de cada una de las naciones amazónicas que sean representadas por las bases, se expresa lo siguiente:
 - a. Dar seguimiento a los convenios firmados por cualquier nación amazónica respecto a nuestros territorios y recursos naturales.
 - b. Informar a las bases sobre el tema del extractivismo y sus implicaciones.
 - c. Fortalecer y consolidar los proyectos que las naciones amazónicas han desarrollado como alternativa para remplazar al modelo de desarrollo extractivista, así tenemos:
 - Pueblo Originario Kichwa de Sarayaku con el Modelo “Kawsak Sacha-Selva Viviente”;
 - Nacionalidad Achuar con el Sistema Achuar de Conservación y Reservas Ecológicas SACRE.
 - Nacionalidad Shuar con el Bosque Protector Kutuku Shami, entre otros.
3. La GONOA E promoverá un proyecto de ley como una herramienta alternativa para la participación efectiva de las nacionalidades amazónicas sobre los recursos generados por las actividades extractivas.
4. Las nacionalidades de la Amazonia Centro - Sur nos declaramos en

resistencia permanente ante la XI Ronda Petrolera conforme a la autodeterminación de los pueblos y nacionalidades originarias, sin temor a represalias en oposición al extractivismo irresponsable, inconsulto e ilegal que atenta contra toda forma de vida en nuestra región y en pro de la plena vigencia de nuestros derechos. Se debe aplicar una verdadera consulta previa, libre e informada de acuerdo a nuestras normas y costumbres, antes de realizar cualquier intervención en nuestros territorios.

5. Construir un mecanismo de control que regule la explotación de madera en nuestros territorios.
6. Nos declaramos en **resistencia** permanente frente a los proyectos de mega minería impulsados por el gobierno en la Amazonía Sur.
7. La GONOAIE respalda y se compromete a dar continuidad a las resoluciones tomadas en el Encuentro Binacional de Bomboiza.
8. Siendo de interés nacional la explotación del Bloque petrolero número 43-ITT, la GONOAIE y sus bases a partir de la presente fecha asume la conducción de la movilización como única garantía para la NO explotación petrolera en el Parque Nacional Yasuní, por tanto deberá:
 - a. Exigir la Consulta Popular al gobierno nacional.
 - b. Construir nuestra forma propia de Consulta Previa para ser realizada en nuestras comunidades, pueblos y nacionalidades, sin intervención de las ONGs, ni del Estado utilizando como garantía la presencia de instancias internacionales como Naciones Unidas.
 - c. Rechazar cualquier intento de ampliación de la frontera petrolera.
 - d. Defender y hacer respetar los derechos constitucionales nacionales e internacionales de los Pueblos Tagaeri, Taromenane los cuales no están en consulta, así como también su forma de vida que se desarrolla en el Parque Nacional Yasuní.
 - e. Respalda la **resolución de la Nacionalidad Waorani** de NO permitir la explotación petrolera en el Parque Nacional Yasuní.
 - f. Reforzar el trabajo de la Comisión de CEPPIASE con un equipo de trabajo de GONOAIE y CONAIE para dar seguimiento a la demanda internacional existente para la protección de los derechos de los

pueblos en aislamiento.

9. Las naciones del norte amazónico, donde la industria petrolera se encuentra en operación y en proceso de abandono, exigirán al Estado y su gobierno, la compensación y remediación adecuadas por retribución y pasivos socio-ambientales y adoptarán los mecanismos adecuados para exigir su cumplimiento.
10. Exigir a los Gobiernos Autónomos Descentralizados que reciben el 12% de las utilidades petroleras, que cumplan con el 40% de inversión de su presupuesto anual para el beneficio de nuestras naciones amazónicas para cubrir sus necesidades básicas insatisfechas, a través de las autoridades representativas de las naciones. Exigir además un cambio estructural en la Ley 010 que permita cumplir con esta responsabilidad.
11. Que la GONOAIE declare a los territorios que no están afectados por la explotación petrolera y minera como **zonas de exclusión de la actividad petrolera**.

TERRITORIO ANCESTRAL

12. Respalda y apoya unánimemente la recuperación de territorios ancestrales de las comunidades del Triángulo de Coembi (FONAKISE), Santa Clara (PONAKICSC), así como las comunidades de Tzawata Ila Chukapi, Shamato (FOIN), entre otras, para lo cual se conformará un equipo técnico constituido por un representante de cada nación amazónica quienes definirán estrategias necesarias para la recuperación, defensa y titulación del territorio ancestral.
13. La GONOAIE presentará una demanda de inconstitucionalidad ante las instituciones públicas y funcionarios de la Subsecretaría de Tierras que emitieron títulos de propiedad sobre territorios ancestrales por la vulneración a los derechos colectivos consagrados en la Constitución y Convenios Internacionales.

CTIs

14. Construir Circunscripciones Territoriales Indígenas de las naciones amazónicas, de acuerdo a las necesidades y cosmovisión de cada nación; para ello coordinaremos y exigiremos a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y otras entidades públicas pertinentes

asignen presupuestos para la creación de las CTIs. Además deberá existir un acta de mutuo acuerdo entre los colindantes.

II. MODELO ECONÓMICO

1. Constituir un equipo técnico multidisciplinario con la participación de todas las naciones amazónicas para estructurar la propuesta del modelo de la economía familiar, comunitaria, solidaria, mixta, acorde a la realidad de las naciones de la Amazonia ecuatoriana.
2. Fortalecer y replicar las iniciativas y emprendimientos económicos de las nacionalidades en el marco de la construcción de la economía comunitaria amazónica.
3. Impulsar alternativas económicas como el turismo comunitario, artesanía, transporte multimodal comunitario, sistemas de procesamiento y comercio de productos con valor agregado y la agro-ecología como una propuesta amazónica.
4. Mantener una coordinación independiente con organizaciones cooperantes sin condiciones y fortalecer las capacidades de gestión de la GONNOAE y las nacionalidades con sus propios recursos. Así mismo canalizar recursos financieros sin intermediarios.
5. Crear un sistema de aporte económico anual desde las bases para sustento y fortalecimiento de las nacionalidades y la GONNOAE, mismo que se reglamentará en el nuevo estatuto.
6. Constituir empresas comunitarias (no extractivistas) de la GONNOAE que permitan el auto sustento de la organización y la cooperación con las organizaciones de base.
7. Crear una institución financiera de las naciones amazónicas regida por la STBC (Superintendencia de Bancos y Compañías) y fiscalizada por las organizaciones de la GONNOAE, que brinde créditos y servicios financieros de acuerdo a la realidad de cada zona.
8. Proponer una política de pesos y precios, producción, certificación propia y comercio justo para los productos amazónicos, que permita elevar la rentabilidad de la producción de las comunidades y evitar a los intermediarios.

9. Acceder desde la GONOA E a los recursos y servicios del Fondo Indígena, FODEPI y exigir su descentralización para que los fondos sean canalizados a las nacionalidades amazónicas. Proponer además la nominación de un representante consensuado de las nacionalidades a estas entidades.

III. SISTEMA POLÍTICO

GOBIERNOS COMUNITARIOS Y SISTEMA LEGAL PROPIO

1. El nuevo Consejo de Gobierno de la GONOA E conformará un equipo de trabajo para elaborar una propuesta de ley de justicia de las naciones amazónicas de carácter vinculante y al mismo nivel jerárquico que la justicia ordinaria, basada en el artículo 171 de la Constitución del 2008, considerando los estatutos de cada una de las naciones en respeto a cada forma organizativa. Esta propuesta será construida con la participación activa de las nacionalidades amazónicas del Ecuador y deberá ser discutida y respetada a nivel nacional como una propuesta unificada.
2. Cada una de las naciones amazónicas pertenecientes a la GONOA E debe elaborar un reglamento de aplicación de la justicia propia y aplicar sus estatutos internos al mismo nivel que las autoridades de la justicia ordinaria, de conformidad al artículo 171 de la Constitución.
3. Que el Consejo de la Judicatura cumpla con la creación de centros de arbitraje, mediación y solución de conflictos inter-culturales integrados por nuestras autoridades, sabios y sabias de las nacionalidades y asigne los respectivos presupuestos. Que realice además talleres de socialización considerando las formas organizativas de cada nación amazónica para que se explique el marco jurídico y constitucional que consolidará la construcción de la justicia propia de las naciones amazónicas.

COMUNICACIÓN

1. El nuevo consejo de gobierno de la GONOA E gestionará de manera autónoma la creación de medios televisivos y radiales. Se realizará un proceso de formación política-organizativa especializada en el área de comunicación para los jóvenes de cada nación amazónica para la creación de otros medios de comunicación popular comunitaria considerando la cosmovisión propia.

2. Los comunicadores comunitarios de las naciones amazónicas deberán poseer credenciales oficiales avaladas a nivel nacional e internacional sin restricciones o prohibiciones externas a la GONOA E, sean éstos otros medios de comunicación tanto públicos como privados. Los comunicadores comunitarios deberán además inscribirse ante el nuevo Consejo de Gobierno de la GONOA E para la obtención de su credencial, siempre que estén apegados a los estatutos y principios organizativos de las naciones amazónicas.

COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.

3. Los miembros del directorio del nuevo Consejo de Gobierno de la GONOA E serán los delegados directos para participar en los encuentros y decisiones de cooperación a nivel internacional, en consenso con las legítimas autoridades de las naciones amazónicas. Como resultado de esta gestión, los apoyos de organismos de cooperación serán canalizados directamente en beneficio de las naciones amazónicas, priorizando las necesidades contempladas en sus planes de vida.
4. La cooperación internacional será bienvenida siempre y cuando realice la respectiva consulta y cuente con el consentimiento de nuestras autoridades legítimas y sus bases, garantizando nuestra participación en todas las fases de los proyectos para el beneficio de las naciones amazónicas. Se prohíbe a las instituciones de cooperación nacional e internacional la captación de recursos y negociaciones a nombre de las nacionalidades del Ecuador. Bajo ningún concepto las ONGs pueden imponer políticas y agendas que no respondan a las necesidades de las naciones amazónicas.
5. Fortalecer desde las bases la sede de la GONOA E respetando su estructura política para posicionar a la organización y fomentar el diálogo e incidencia para la cooperación internacional.
6. Las autoridades y equipo técnico de la COICA deberán trabajar de manera coordinada con las naciones amazónicas, exclusivamente a través de la GONOA E, única facultada para la firma de convenios, acuerdos y otros similares.
7. La GONOA E participará activamente en los eventos de cooperación nacionales e internacionales con acreditación directa y sin intermediarios, de manera participativa, rotativa y equitativa de los

presidentes de las naciones amazónicas.

8. De todas las nacionalidades participantes en el XIV Congreso de la GONOA E se delegará un representante de las nacionalidades que participe en el Congreso de la COICA y sea considerado para la nueva directiva. El Presidente de la GONOA E coordinará además con los presidentes de las nacionalidades para definir los 10 delegados de la Amazonía ecuatoriana.

CRIMINALIZACIÓN DE LA LUCHA.

9. Amparados en la defensa de los derechos colectivos de los pueblos y las nacionalidades, reconocidos por las disposiciones del artículo 57 y art. 98 de la Constitución de la República, así como por los instrumentos internacionales de derechos indígenas, como el convenio 169 de la OIT y la declaración de las Naciones Unidas sobre derechos indígenas, las naciones amazónicas del Ecuador ejerceremos nuestro **derecho a la resistencia** para que los derechos colectivos sean respetados y cumplidos por el Estado ecuatoriano.
10. Exigir la amnistía para el compañero Edmundo Vargas, ex presidente de la CONFENIAE, por el caso de persecución política en su contra.

PARTICIPACIÓN ELECTORAL

11. Que la dirigencia de la GONOA E convoque a un gran congreso regional para la definición política electoral en la región amazónica, respetando los acuerdos y definiciones inter-federacionales. Este congreso se realizará en el período máximo de quince días.

IV. IDENTIDAD, EDUCACIÓN Y CULTURA

1. Que se cree un distrito para las naciones amazónicas en cada provincia y la integración de talentos humanos sea equitativa por designación de sus naciones amazónicas; que se cree además circuitos educativos conforme a la situación geográfica de cada nación del distrito.
2. Exigir al Ministro de Educación que cumpla con las normativas que estipula la Constitución para que las elecciones de cargos educativos como directores distritales y su equipo técnico, se realicen por concurso de méritos y oposición de acuerdo a su perfil profesional y

no sean designados por afinidad a ningún partido político, sino que sean avalizados por sus organizaciones.

3. Fortalecer los Institutos Pedagógicos Interculturales Bilingües a través de la creación de Facultades de Formación académica de tercer nivel y cuarto nivel, tecnologías y otras, para las naciones amazónicas de acuerdo a las necesidades en cada provincia.
4. Exigir al Ministerio de Educación el cumplimiento de la Disposición Transitoria décimo cuarta de la LOEI, extendiendo nombramiento provisional a los bachilleres que se encuentran a contrato de las naciones amazónicas que están en servicio activo y los que ingresaren excepcionalmente a la carrera educativa. Exigir además que se dé cumplimiento de las Disposición Transitoria décimo segunda y décimo quinta de la LOEI.
5. Para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial 0311-13 referente a la malla curricular, se busque un mecanismo legal para dar nombramiento a docentes, sean profesionales o no, previo a un asesoramiento técnico a los que inculcan conocimientos y saberes ancestrales de cada nación amazónica perteneciente a la GONOAÉ.
6. De acuerdo a las rectorías educativas sobre la creación de Escuelas del Milenio en las provincias, respaldar a los centros educativos de las naciones amazónicas para que no sean absorbidas. Que se ejecute un estudio técnico previo sobre su situación geográfica y se mantengan en funcionamiento con el propósito de fortalecer la educación familiar comunitaria como lo estipula el AMEIBA.
7. A los directores distritales pedir que se respeten las partidas asignadas en las comunidades de las naciones amazónicas.
8. La construcción de centros de salud a nivel regional de acuerdo al índice poblacional, con estructura arquitectónica de etno-ingeniería de acuerdo a la realidad de las naciones amazónicas.
9. El Ministerio de Educación se encargue de la creación de la especialización en medicina ancestral.
10. Que se otorgue becas educativas a estudiantes de las nacionalidades en todas las áreas y niveles que desean estudiar, nacional e internacionalmente.

11. Implementación de proyectos educativos conjuntamente con el Ministerio de Educación y Ministerio de Salud, a través de los subcentros para brindar ayuda a los estudiantes de las naciones amazónicas.
12. Plantear al Ministerio de Salud que se cree el departamento de salud de naciones amazónicas en los distritos, garantizando el desarrollo de la medicina ancestral y registre a los agentes de las naciones amazónicas legalmente.
13. Que las naciones amazónicas de la GONOAIE registren sus medicinas naturales y sus saberes ancestrales para patentarlos; que se respete su producción, distribución y venta y se sancione a quienes no cumplan con la normativa.
14. Exigir al Ministerio de Salud que se implemente equipos sofisticados de comunicación en lugares de difícil acceso para brindar ayuda médica y dar un mejor servicio.
15. La participación de los jóvenes se debe considerar y acoplar de acuerdo a la nueva estructura de gobernabilidad de la GONOAIE.
16. Crear instancias de formación política para los jóvenes de las naciones amazónicas, hombres y mujeres, con la participación de sabios, dirigentes, líderes y lideresas, en coordinación con las autoridades de las naciones amazónicas y con la cobertura de la GONOAIE y la CONAIE.

Estos serán espacios de formación para los jóvenes durante las asambleas, congresos y eventos organizativos partiendo desde las bases de las naciones amazónicas.

NUEVA ESTRUCTURA DE LA GONOAIE

1. Que el nuevo Consejo de Gobierno complemente el proyecto político actual como un documento en construcción, incorporando los ejes temáticos propuestos por la mesa de trabajo y la plenaria del XIV Congreso de las nacionalidades amazónicas y todos los insumos históricos, técnicos y políticos existentes en su archivo.
2. Que el nuevo Consejo de Gobierno complemente la Constitución de Gobierno de las Nacionalidades Amazónicas y propuesta de nueva

estructura, incorporando los aportes realizados por la mesa de trabajo y la plenaria del XIV Congreso de las nacionalidades, que en adelante se constituye como **Gobierno de las Naciones Originarias de la Amazonía Ecuatoriana (GONOAЕ)**. Para ello, el nuevo Consejo de Gobierno de GONOAЕ convocará a una asamblea extraordinaria para complementar estos aportes.

Santa Clara, 1 de septiembre de 2013.